



EJECUTIVO

RADICACION: 080014053009-2023-00494-00

Señor Juez, A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el día 08 de agosto del 2023 por correo electrónico, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia, de igual manera se le informa que en el presente proceso se encuentran ordenadas y decretadas las medidas cautelares solicitadas Sírvase resolver.

Barranquilla, 10 de agosto de 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON  
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, agosto (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda realizada por la parte demandante mediante escrito de fecha 08 de agosto 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Al realizar el estudio de la petición elevada por la parte demandante en escrito de fecha 08 de agosto 2023, es decir, la solicitud de retiro de la demanda, el despacho observa que esta se apega a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que deviene forzoso para el despacho acceder a lo pretendido por las partes.

En mérito de lo expuesto, el juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad Barranquilla,

RESUELVE

1º) Acceder a la solicitud de retiro de la demanda, realizada por la parte demandante, mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2023

2º) Autorícese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f0ebc29b744c6d5aa6186d9b1efb7a3fc978ad6a54c29ae458bbaed529b702**

Documento generado en 10/08/2023 03:29:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**